

atrasó aquel en el pago del importe del
 mismo, que debió efectuar dentro de
 los 10 primeros días de Nov., por cuya
 razón hubo necesidad de aplicar al des-
 cubierto la fianza metálica de 6700'30
 ptas. prestada para garantir el contra-
 to, verificando lo cual se requirió al ex-
 presado acreedorario para que la repu-
 siera inmediatamente. Desde el día 21
 del referido mes de Nov., y cumpliendo
 lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento,
 en Sesión de 18 del mismo, viene
 interviniendo la recaudación, y las
 2619 ptas. que ésta ha producido has-
 ta hoy se han ingresado diariamente
 en la Depositaria Municipal, habiendo
 se aplicado 1648'05 ptas. al completo
 pago del mencionado 2.º trimestre, que
 dando las 943'95 restantes para el 3.º
 trimestre, ó sea el actual. La dorada parte
 del precio del contrato importa 2791'75
 ptas. y la que corresponde á cada día
 es la de 93'05 ptas.; de forma que im-
 portando la cantidad existente en la
 Caja Municipal desde de cubierto
 el 2.º trimestre, 943 ptas. 95 c. y correspon-
 diendo 930'50 á los días que han transcurri-
 do del presente mes, resulta un exce-
 so de 13'45 ptas.

En vista pues de estos antecedentes y
 teniendo en consideración que, según
 ha podido observar el que suscribe, obra

